



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL **C. DAVID POE MORALES**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
- I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **ING. CESAR OCHOA TORRES; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA** número **LA-50-GYR-050GYR075-N-112025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

Página 1 de 33

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

Social, y al artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y demás disposiciones aplicables en la materia, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **20 de diciembre de 2024**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42062509**, con número de folio **0000000612-2025** de fecha **28/11/2024**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, C. DAVID POE MORALES declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] o que acredita con el acta de nacimiento [REDACTED]

II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **POMD-621204-HS8**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Bahía de Banderas No. 2575 interior, Colonia Parques Santa María , Código Postal 45609, Tlaquepaque, Jalisco., Teléfono 33 3870-1138, 33**

Página 2 de 33

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

10570711; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: mecsagdl@hotmail.com

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “ EL PROVEEDOR ”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$236,206.90 (Doscientos treinta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%**, que asciende a **\$37,793.10 (treinta y siete mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$590,517.24 (Quinientos noventa mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%**, que asciende a **\$94,482.75 (noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la prestación del **SERVICIO**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

Página 3 de 33

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO 3”** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 4 de 33

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días naturales

Para trámite de pago la factura los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El encargado de parte técnica del presente requerimiento y el jefe del Departamento de Conservación.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado,
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o numero de orden de servicio.
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

Página 5 de 33

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

Página 6 de 33

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	
--	--	--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Quando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía

Página 7 de 33

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Página 8 de 33

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato el **ING. CESAR OCHOA TORRES; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, con R.F.C.** [REDACTED], con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---------------------------	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (uno por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en Anexo 1, las unidades hospitalarias, Aux admón. de contrato, y/o jefe de servicio, Director notificarán al administrador del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor no cuente con la ambulancia requerida y personal, para el traslado de pacientes delicados y graves debidamente capacitado y que acredite por medio de cedula profesional o documento oficial su especialidad en el traslado y manejo de pacientes delicados y graves y en el caso de pacientes pediátricos acreditar la preparación para el manejo de neonatos, o el proveedor no acuda en tiempo establecido en la cláusula, el instituto podrá contratar una ambulancia de alta tecnología que cuente con el personal mencionado, misma que será pagada por el proveedor.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Página 10 de 33

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta Licitación Pública Nacional.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **03 de enero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

ING. CESAR OCHOA TORRES
Jefe de Departamento de Conservación
y Servicios Generales
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
(R.F.C. POMD-621204-HS8)

NOMBRE

C. DAVID POE MORALES
Persona Física con Actividad Empresarial

Página 16 de 33

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Querétaro DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	
---	--	---

FOLIO: 000000612-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro
239001 Oficina del OOAD QUERÉTARO
140100 Depto. Conserv. y Servs. Grales

Concepto: Num Referencia 239001140100/C/168/2024 PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MONTACARGAS EN ALMACEN 2025

Fecha Elaboración: 28/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 685,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 239001 Centro de Costos: 150100
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
685.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
685.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
JOSE LUIS PAEZ AMORA
JOSE LUIS PAEZ AMORA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

----- FALLO -----

Sexto.- Se Adjudica al licitante “**DAVID POE MORALES**” el contrato abierto para la adquisición de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO [ALMACÉN] 2025**, con vigencia del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un **importe máximo de \$590,517.24 [Quinientos noventa mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.]** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$236,206.90 [Doscientos treinta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.]** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16% ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el formato solicitado, en donde se establece el precio unitario. -----

PARTIDA	EQUIPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario sin I.V.A.
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO [ALMACÉN] 2025”.	MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO DE SERIE 6843315405	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉCTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAGE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	\$4,100.00
	MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO DE SERIE TW22570-M	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉCTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAGE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	\$4,100.00
	MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉCTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAGE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y	SERVICIO	\$4,100.00

Página 18 de 33

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS		050GYR075N01125-001-00	
			NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153	
	DE SERIE TW22570-M	CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.		
	MARCA CLARK, MODELO TM20 CON NÚMERO DE SERIE TM247-0097-7867EB	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉCTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	\$4,100.00
	MARCA TAILIFT, MODELO FB-18 CON NÚMERO DE SERIE E313954	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉCTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	\$4,100.00
	BATERIA PARA MONTACARGAS MARCA CLARK MODELO TW40 NÚMERO DE SERIE: 6843315-405		PIEZA	\$108,000.00
	LLANTA DE TRACCIÓN 18X812 1/8		PIEZA	\$9,000.00
	LLANTA DE DIRECCIÓN 18X7X12 1/8		PIEZA	\$7,000.00

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N01125-001-00	10%	DIVISIBLE	\$59,051.72

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

Anexo 2 A (dos A)”Propuesta Económica”



MONTACARGAS ELECTRICOS Y DE COMBUSTION
DAVID POE MORALES

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro.
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ,
adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Propuesta Económica	
NOMBRE DEL LICITANTE: DAVID POE MORALES NUM. PROVEEDOR IMSS: 0000108766 R.F.C. POMD621204H58 ESTRATIFICACION MIPYME: Micro	FECHA DE PRESENTACIÓN CIUDAD DE QUERETARO, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2024
DOMICILIO: BAHÍA DE BANDERAS 2575 INTERIOR 19, COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA, C.P. 45609, SAN PEDRO TALAQUEPAQUE, JALISCO. TELÉFONO DE CONTACTO: 33 3870 1138 CORREO ELECTRÓNICO: mecsagdl@hotmail.com mecsagdl31@gmail.com	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN) 2025
LA-50-GYR-050GYR075-N-11-2025

PARTIDA	EQUIPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE SERVICIO MINIMO	NUMERO DE SERVICIO MAXIMO	Precio Unitario sin I.V.A.	Importe Minimo sin I.V.A.	Importe Maximo sin I.V.A.
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN) 2025".	MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO DE SERIE 6843315405	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELECTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL CIINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	5	12	\$4,100.00	\$ 20,500.00	\$ 49,200.00
	MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO DE SERIE TW22570-M	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELECTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL CIINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	5	12	\$4,100.00	\$ 20,500.00	\$ 49,200.00
	MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO DE SERIE TW22570-M	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELECTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS	SERVICIO	5	12	\$4,100.00	\$ 20,500.00	\$ 49,200.00

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

	ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.						
MARCA CLARK, MODELO TM20 CON NÚMERO DE SERIE TM247-0097-7867EB	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELECTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE. BATERIA: SE REvisa EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	5	12	\$4,100.00	\$ 20,500.00	\$ 49,200.00
MARCA TAILIFT, MODELO FB-18 CON NÚMERO DE SERIE E313954	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELECTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE. BATERIA: SE REvisa EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	5	12	\$4,100.00	\$ 20,500.00	\$ 49,200.00
BATERIA PARA MONTACARGAS MARCA CLARK MODELO TW40 NÚMERO DE SERIE: 6843315-405		PIEZA	1	2	\$108,000.00	\$108,000.00	\$ 216,000.00
LLANTA DE TRACCIÓN 18X812 1/8		PIEZA	1	2	\$9,000.00	\$9,000.00	\$ 18,000.00
LLANTA DE DIRECCIÓN 18X7X12 1/8		PIEZA	1	3	\$7,000.00	\$7,000.00	\$21,000.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA UNICA)						\$226,500.00	\$501,000.00
IVA (PARTIDA UNICA)						\$36,240.00	\$80,160.00
IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA UNICA)						\$262,740.00	\$581,160.00

LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

IMPORTE SIN IVA: \$ 501,000.00 (QUINIENTO UN MIL, PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE CON IVA: \$ 581,160.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

"Los precios de esta propuesta se determinaron considerando todas las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad señaladas en las bases del presente procedimiento de adquisición"

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.

DAVID POE MORALES


REPRESENTANTE LEGAL

Página 21 de 33

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”

El objeto del presente procedimiento de contratación es la adquisición del servicio “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN) 2025”

La principal justificación es Para brindar el servicio médico a sus derechohabientes el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con equipos electromecánicos de diversas especialidades que van desde los más elementales hasta equipos de alta tecnología mismos que requieren del servicio de mantenimiento y debido a sus años de servicio una rehabilitación integral para su operación continua y eficiente, los primeros son atendidos por el personal propio del Instituto y algunos de los últimos a través de empresas especializadas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MONTACARGAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ALMACÉN) 2025			
Nº	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO A ENTREGAR	EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO TÉCNICO
1	Los licitantes deberán presentar folletos, catálogos o fotografías del servicio ofertado.	CARTA BAJO PROTESTA	SI
2	Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, que cuenta con las refacciones y materiales, en la cantidad y con las características solicitadas, por lo que se puede atender el requerimiento de manera completa y oportuna.	CARTA BAJO PROTESTA	SI
3	Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del instituto.	CARTA BAJO PROTESTA	SI
4	Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un álbum fotográfico que contenga como mínimo seis fotografías donde se puedan apreciar, de forma clara, las instalaciones físicas del establecimiento (tanto del exterior como del interior).	CARTA BAJO PROTESTA	SI
5	Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica un plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraída de google maps.	CARTA BAJO PROTESTA	SI
6	Durante la vigencia del contrato, personal del Instituto, podrá realizar visitas a las instalaciones del licitante adjudicado para su revisión.	CARTA BAJO PROTESTA	SI

SERVICIOS A REALIZAR EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD DE SERVICIO MINIMO	CANTIDAD DE SERVICIO MAXIMO
MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO DE SERIE 6843315405	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELECTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SE REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REvisa EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE	SERVICIO	5	12

Página 22 de 33

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---------------------------	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00		
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153		
EQUIPO	DESCRIPCIÓNDEL SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD DE SERVICIO MINIMO	CANTIDAD DE SERVICIO MAXIMO
	DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.			
MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO DE SERIE TW22570-M	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REVIS EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	5	12
MARCA CLARK, MODELO TW40 CON NÚMERO DE SERIE TW22570-M	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REVIS EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	5	12
MARCA CLARK, MODELO TM20 CON NÚMERO DE SERIE TM247-0097-7867EB	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REVIS EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO: REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.	SERVICIO	5	12
MARCA TAILIFT, MODELO FB-18 CON NÚMERO DE SERIE E313954	1.- LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL A MANO O A PRESIÓN CON AGUA, SOLVENTE Y DIELÉTRICO, ENGRASADO GENERAL LUBRICACIÓN Y REVISIÓN DE NIVELES DE ACEITE. 2.- SERVICIO A MOTORES: SER REVISAN CAMPOS ARMADURAS VELEROS Y CARBONES EN SU CASO SE REEMPLAZAN CARBONES CUANDO YA PRESENTAN MUCHO DESGASTE, BATERIA: SE REVIS EL VOLTAJE, AMPERAJE, NIVEL DEL ELECTROLITO, CABLES, CONECTOR PUENTES DE PLOMO, ETC. 3.- SISTEMA ELECTRICO:	SERVICIO	5	12

Página 23 de 33

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD DE SERVICIO MINIMO	CANTIDAD DE SERVICIO MAXIMO
	REVISIÓN Y AJUSTE, DE MICROS Y CONTACTARES, REVISIÓN DE MÓDULO DE CONTROL. 4.-SISTEMA DE FRENOS: SE REVISAN BALATAS RESORTES AJUSTADORES BOMBA DE FRENOS ACTUADORES. 5.- SISTEMA HIDRÁULICO: REVISIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN Y LEVANTE SERVICIO A PISTONES DE LEVANTE DIRECCIÓN E INCLINACIÓN SERVICIO DE TODAS LAS MANGUERAS HIDRÁULICAS CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN GRAL. 6.-REVISIÓN MECÁNICA: TRASMISIONES RIELES DE TORRE DE LEVANTE CADENAS EJE DIRECCIONAL, CILINDRO HIDRÁULICO, BASTIDOR, RUEDAS Y PERNOS. 7.- REVISIÓN A SISTEMA DE SEGURIDAD: TORRETAS ALARMA DE REVERSA FAROS EXTINTOR.			
BATERIA PARA MONTACARGAS MARCA CLARK MODELO TW40 NÚMERO DE SERIE: 6843315-405	PIEZA	REFACCIÓN	1	2
LLANTA DE TRACCIÓN 18X812 1/8	PIEZA	REFACCIÓN	1	2
LLANTA DE DIRECCIÓN 18X7X12 1/8	PIEZA	REFACCIÓN	1	3

REFACCIONES INCLUIDAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (EXCEPTO TARJETAS ELECTRÓNICAS):

- BOBINAS DE CAPACITORES
- MICROS
- FUCIBLES SW DE LLAVE
- TORRETAS
- SE REEMPLAZAN CARBONES
- BALEROS
- SE RECTIFICAN COLECTORES
- RETENES
- PORTA CARBONES DE SISTEMA DE DIRECCIÓN
- ROTULAS
- SE CAMBIAN EMPAQUES DE PISTONES
- MANGUERAS DAÑADAS
- EMPAQUES DE VALVULA
- EMPAQUES DE BOMBA
- FILTROS
- SE REEMPLAZAN BALATAS
- ACTUADORES
- TUBERIA DAÑADA
- AJUSTADORES

CALENDARIZACIÓN

1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Una vez exista fallo del presente requerimiento, dos días posteriores, el área técnica se reunirá con el proveedor adjudicado con la finalidad de realizar una calendarización para dar cumplimiento a este servicio.

Página 24 de 33

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

1.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: No existe calendarización en este servicio dado que siempre estará a las necesidades de la unidad, para atender en cualquier momento este tipo de servicio.

TERMINOS Y CONDICIONES

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber: a) En Órganos Normativos: Los Titulares de Unidad, Coordinadores Normativos, los Coordinadores Técnicos, Coordinadores Administrativos o Coordinadores de Servicios Administrativos (según corresponda), o los Jefes de División. b) En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate. c) En UMAE: El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate. Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:	
a) Vigencia de la contratación.	Del periodo 01/01/2025 al 31/12/2025 .
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	A partir del fallo se realizará una calendarización dentro de los 2 días hábiles siguientes al fallo entre el proveedor ganador y el área técnica, esto con la finalidad de realizar la calendarización de inicio de servicio preventivo, en cuanto al mantenimiento correctivo se estará a las necesidades de la unidad, sin que ambos servicios sean limitativos puesto que se tendrá que atender siempre a las necesidades de la unidad.
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.	<u>La evaluación de las proposiciones que se reciban en el proceso de contratación será BINARIA, toda vez que el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el numeral 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sector Público (LAASP).</u> <u>Las especificaciones solicitadas en el procedimiento que nos ocupa se encuentran homologadas en el mercado, los licitantes deberán apegarse estrictamente a lo señalado en el documento denominado "Anexo Técnico" adherido al presente requerimiento, por lo que el método de evaluación a aplicar será el Binario. Únicamente se evaluará documentalmente la propuesta enviada por el proveedor para esta contratación.</u> <u>El servicio de montacargas se encuentra homologado en el mercado debido a la necesidad de establecer estándares de seguridad, calidad y eficiencia que nos permitan su uso en distintos sectores industriales. Esta homologación garantiza que los montacargas cumplan con normativas técnicas que minimizan riesgos de accidentes y aseguran el buen funcionamiento bajo diversas condiciones operativas, la homologación permite que los proveedores ofrezcan servicios y equipos compatibles entre sí, lo que facilita la adquisición, mantenimiento y reparación de los montacargas.</u>

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Documentos que el licitante deberá presentar en digital:

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Tarjeta Patronal ante el IMSS.
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente.

Persona Moral, deberá presentar:

- Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
- Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.
- Comprobante de Domicilio.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.

Personas físicas, deberán presentar:

- Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
- Comprobante de Domicilio.
- Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas.

- Escrito bajo protesta de decir verdad por el que licitante manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaria de Salud y por la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito bajo protesta de decir verdad por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que los equipos cuentan con mantenimiento preventivo y correctivo.

Líneas Telefónicas locales y/o una cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores invariablemente, los invitados acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Página 26 de 33

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153
	<u>Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.</u> <u>En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.</u> <u>Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:</u> • <u>Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.</u> • <u>Vía correo electrónico.</u> • <u>Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble.</u> <u>A efecto de cumplir al numeral 4.25 de las POBALINES se establece que de no presentar la documentación enunciada en supra líneas, esto en su totalidad, será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.</u>	
e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.	<u>Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, que cuenta con las características exactas requeridas en el documento denominado ANEXO TÉCNICO, del mismo modo deberán garantizar mediante carta compromiso, la realización del servicio requerido en el inmueble solicitado.</u> <u>A efecto de cumplir al numeral 4.25 de las POBALINES se establece que de no presentar la documentación enunciada en supra líneas, será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.</u>	
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	<u>No se requiere, sin embargo la empresa deberá presentar carta compromiso donde manifieste que conoce la ubicación exacta de LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD QUERÉTARO, descrito en el documento denominado ANEXO TÉCNICO.</u> <u>A efecto de cumplir al numeral 4.25 de las POBALINES se establece que de no presentar la documentación enunciada en supra líneas, será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.</u>	
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.	<u>Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica documental donde se aprecie plano con la ubicación de su establecimiento o empresa extraída de google maps.</u> <u>A efecto de cumplir al numeral 4.25 de las POBALINES se establece que de no presentar la documentación enunciada en supra líneas, será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.</u>	
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.	<u>El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.</u> <u>El Administrador del contrato será Ing. Cesar Ochoa Torres, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.</u> <u>La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.</u> <u>Se aplicara una pena convencional de 2.5% diario sobre el precio unitario durante el o los días de atraso por incumplimiento conforme a lo requerido.</u>	

Página 27 de 33

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153
<u>En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.</u> <u>La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.</u> <u>La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:</u> <u>Pca = %d x nda x vspa.</u> <u>Dónde:</u> <u>%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.</u> <u>Pca = pena convencional aplicable.</u> <u>nda = número de días de atraso.</u> <u>vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.</u> <u>Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.</u> <u>La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.</u> <u>Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios</u> <u>Aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente.</u> <u>AL PRESENTE, SE ANEXA DOCUMENTALES: ANEXO 2 DENOMINADO PENAS CONVENCIONALES Y DOCUMENTAL DENOMINADO: OFICIOS DENOMINADOS JUSTIFICACIÓN 2.5% DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.</u> i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. <u>En caso de que se detecten defecto en la prestación del servicio contratado, el Administrador del Contrato le notificara al proveedor las inconsistencias detectadas, vía telefónica o por correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas.</u> <u>El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.</u> <u>A su vez, el proveedor deberá reponer los servicios no realizados, en un plazo que no excederá de 24 horas, contados a partir de la fecha de su notificación.</u> <u>El licitante adjudicado deberá presentar al momento la entrega una fianza de vicios ocultos expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.</u>		

Página 28 de 33

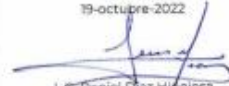
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00 NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153
j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:		
Plazo para notificar al proveedor.	<u>El administrador del contrato deberá de reportar en un plazo no mayor a 24 horas las inconsistencias detectadas.</u>	
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	<u>No se requiere.</u>	
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	<u>El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación, para la reposición del servicio, y/o atención de la falta que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.</u>	
Caducidad de los bienes.	<u>No se requiere.</u>	
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	<u>El proveedor deberá de proporcionar números de teléfono y correo(s) electrónico(s) para consultas, o bien para comunicarle de cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día los 365 días del año.</u>	
Periodo de garantía.	<u>Durante la vigencia del contrato.</u>	
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	<u>El proveedor deberá acudir de manera inmediata, a la resolución de cualquier falta de entrega del insumo.</u>	
Garantía de mano de obra y/o partes.	<u>Los licitantes deberán presentar, escrito bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para prestar el servicio de manera eficiente y adecuada a las necesidades del Instituto.</u>	
Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	<u>No se requiere.</u>	
En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	<u>No se requiere.</u>	
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.	<u>El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.</u>	
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	<u>-El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a las entregas MENSUALES parciales contempladas en el contrato, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:</u> ➤ <u>Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en la que se indique el servicio prestado, que</u>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153
	cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: • <u>Numero de proveedor;</u> • <u>Numero de contrato; o número de orden de servicio; y</u> • <u>Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.</u> • <u>En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positivo y vigente.</u> • <u>En su caso, copia de la orden de servicio.</u> <u>Original de la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes, que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la dirección en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la ciudad.</u> <u>Mismos que deberán ser entregados en el departamento de finanzas delegacional, lo anterior previa revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.</u> <u>JEFATURA DELEGACIONAL DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, 4 PISO ÁLAMOS 3RA SECC, 76160 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.</u> <u>Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El encargado de parte técnica del presente requerimiento y el jefe del Departamento de Conservación.</u>	
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	<u>EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, IRREGULARIDAD DETECTADA O FALTA DE SERVICIO, QUE NO HAYA SIDO ATENDIDO O SOLUCIONADO DE MANERA INMEDIATA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, SE LE APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIZACIÓN DEL 2.5% SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN EL MES EN QUE SE HAYA PRESENTADO O DETECTADO EL INCUMPLIMIENTO, IRREGULARIDAD O FALLA. SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE SANCIÓN ANTES MENCIONADO, POR CADA UNA DE LOS INCUMPLIMIENTOS, IRREGULARIDADES O FALLAS DETECTADAS.</u>	
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo	<u>No se requiere</u>	
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	<u>No se requiere</u>	
o) Seguro de Responsabilidad Civil en caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual	<u>No se requiere</u>	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153
deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle a presentación, exhibición o entrega de póliza original.		
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, curso, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.		<u>No se requiere</u>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta PREI 42062509 – Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	Cuenta CONAC 51350009 COG 35701		
Concepto: Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido el pago de deducibles de seguros.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Conservación		
Requerimientos: - Existencia de un contrato formalizado. - Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato o número de orden de servicio; - número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.			
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:			
Para contrato: Persona administradora del contrato.			
Para orden de servicio:			
Nivel Central: Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.			
Delegación: Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.			
UMAE: Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.			
Elaboró 19-octubre-2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 19-octubre-2022  Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 19-octubre-2022  Lic. Daniel Díaz Hinojosa Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 19 OCT 2022 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 6130-008-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01125-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS C4M0153

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS
---	---	---

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 07/01/2025 16:36

Firma:

Firmante: CESAR OCHOA TORRES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000513995761

Fecha de Firma: 08/01/2025 10:02

Firma:

Firmante: DAVID POE MORALES

RFC: POMD621204HS8

Certificado:

Número de Serie: 00001000000515965627

Fecha de Firma: 10/01/2025 13:27

Firma:

